



Resolución Jefatural N°00038-2012-INIA

Lima, 21 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0018-2012-INIA de fecha 21 de febrero del 2012, se aprueba la Cuarta Adenda al Contrato N° 09-FINCYT-PIBAP-2007, Proyecto: "Generación de Líneas Mejoradas de Algodón de Origen Híbrido de Fibra Larga y Extralarga para su Cultivo en la Selva del Perú";

Que, en el tercer considerando de la citada Resolución, se invoca al Informe N° 012-2012-INIA-OAJ/DG, el mismo que concluye (numeral 3.1) que no es viable la suscripción de la citada Adenda bajo los términos de "eficacia anticipada", recomendando (numeral 3.3) que la emisión de la Resolución Jefatural que ratifique la Adenda mencionada;

Que, el artículo 201º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General ha previsto la modificación del acto administrativo emitido, mediante la rectificación del mismo, con la correspondiente retroactividad;

Que, ante lo expuesto, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la modificación y rectificación del artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0018-2012-INIA de fecha 21 de febrero del 2012, en el sentido de "RATIFICAR" la citada Adenda;

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 0018-2012-INIA de fecha 21 de febrero del 2012, con el texto siguiente:

...//

- 2 -

"RATIFICAR, la Cuarta Adenda al Contrato N° 09-FINCYT-PIBAP-2007, Proyecto: "Generación de Líneas Mejoradas de Algodón de Origen Híbrido de Fibra Larga y Extraplana para su Cultivo en la Selva del Perú."

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0018-2012-INIA.

Registrese y comuníquese,

J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria